



**FADEA**  
Federación Argentina  
de Entidades de Arquitectos

---

# ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE ARQUITECTO



**FADEA**  
Federación Argentina de  
Entidades de Arquitectos

**CPAU** Consejo Profesional  
de Arquitectura y Urbanismo

## CUADRO 1 - PROPUESTA

### DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE ARQUITECTO

#### DEFINICION DE ACCIONES/ROLES Y OBJETOS / TEMAS<sup>1</sup>

Las definiciones y/o descripciones se han sintetizado. Se podrán ampliar consultando algunos de los documentos citados en nota al pie.

	ACTIVIDAD PROFESIONAL RESERVADA	ACCIÓN / ROL	OBJETO / TEMA
1	Proyectar, diseñar, asesorar, administrar, dirigir, ejecutar, gerenciar, supervisar y auditar el ordenamiento físico ambiental, planes de ordenamiento territorial, proyectos de urbanización, parcelamiento y planificación del territorio, normas y proyectos para el ordenamiento físico territorial en todo lo concerniente al hábitat humano	<p><b>Proyectar</b> Se entiende por DIRECTOR DE PROYECTO al profesional autor y responsable de un proyecto de una obra de arquitectura incluidas sus estructuras, instalaciones y equipamiento.</p> <p><b>Asesorar</b> Se entiende por ASESORAMIENTO la asistencia técnica que proporciona el profesional a su comitente en respuesta a sus requerimientos, durante un lapso determinado y sin implicar participación efectiva en un proyecto, una obra u otro tipo de encargos</p>	<p><b>Planes de ordenamiento</b> Los planes de ordenamiento tienen por objeto: a) estudiar las prioridades de la ciudad o región, b) proponer, formular y/o desarrollar planes, proyectos y/o programas en relación con las prioridades identificadas y/u obras de infraestructura y acciones de protección y/o mejoramiento del medio ambiente, c) proponer estructuras y sistemas de transportes, d) zonificar las áreas en función de los usos del suelo deseables, e) proponer los sistemas de recolección, tratamiento y disposición final de residuos y aguas servidas, desagües y drenajes, f) desarrollar directrices y normativas</p>

<sup>1</sup> Se ha utilizado para definir acciones/roles y objetos/temas la Doctrina explicitada en el Manual del Ejercicio Profesional del Arquitecto del Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo. Actualizado al año 2018. Documento A-115 Honorarios sugeridos.

<http://www.cpau.org/ejercicio-profesional/arquitectura/honorario-sugerido>

Asimismo pueden consultarse asimismo otros documentos similares de los Colegios profesionales que integran FADEA tal como el Arancel Orientativo y referencial del Colegio de Arquitectos de la Pcia de Mendoza. <http://camza.org.ar/honorario-orientativo/>

		<p><b>Administrar</b> Consiste en la atención por parte del profesional de todas las necesidades que la ejecución requiere, con referencia a los materiales, la mano de obra y los útiles, enseres, maquinarias y herramientas.</p> <p><b>Dirigir</b> Se entiende por DIRECTOR DE OBRA es el profesional responsable de la Dirección de Obra de un encargo por el comitente incluida la dirección de obra de las estructuras e instalaciones comprendidas en la misma.</p> <p><b>Ejecutar</b> Se entiende por EJECUCION DE OBRA la materialización de un proyecto a cargo de un constructor que provee personal, materiales y equipo. En el caso que dicho constructor no sea matriculado deberá designar un <b>Representante técnico</b> quien asume la responsabilidad técnica de la construcción.</p> <p>El <b>Representante Técnico</b>- La función del Representante técnico consiste en asumir la responsabilidad técnica que implica una construcción, una instalación o la provisión de equipos y/o materiales para construcciones o industrias. En consecuencia el Representante técnico tendrá a su cargo: - estudiar la documentación técnica y plantear observaciones si halla errores u omisiones en ella, - confeccionar la documentación ejecutiva, - adoptar los procedimientos constructivos adecuados para la ejecución de los trabajos, - confeccionar los planes de trabajo, efectuar su seguimiento y control, - ejercer la conducción ejecutiva consistente en organizar y conducir la ejecución de los trabajos con el objeto de asegurar su correspondencia con el proyecto y el</p>	<p>urbanísticas, edilicias y ambientales para encuadrar modificaciones y/o la revisión de planes de urbanización preexistentes</p> <p>Salvo acuerdo en contrario, los planes de ordenamiento responden a procesos que suelen comprender las siguientes etapas: 1) Identificación de objeto y alcances: Comprende: a) definición del ámbito, propósitos y alcances del plan, b) inserción en la región circundante o territorio que lo rodea. 2) Diagnóstico y definición de escenarios alternativos: Comprende: a) análisis de la situación presente, b) estudio del desarrollo de la ciudad o región, c) identificación de escenarios alternativos de intervención. 3) Identificación de objetivos de ordenamiento y de estrategias de intervención: Comprende: a) pro-puesta de los programas, proyectos y acciones a realizar para materializar los lineamientos del plan, b) disposiciones legales y administrativas a adoptar para el desarrollo de la ciudad o región. 4) Plan de ordenamiento. Comprende: a) plano general de la ciudad o región con representación de los hechos destacados existentes y de la estructuración propuesta para la ciudad o región, con las tramas de transportes, zonificación y usos del suelo en función de la región o territorio que la rodea; b) planos sectoriales, complementarios del anterior, con los límites y extensiones de las tramas de transportes y de las zonas según su uso y con las directivas para el desarrollo de los ulteriores planes de desarrollo de dichas áreas y proyectos específicos; c) memoria descriptiva y d) presupuesto global estimativo de las obras públicas y privadas necesarias para el desarrollo del plan. 5) Informe final. Comprende: a)</p>
--	--	--	---

		<p>cumplimiento de los plazos de ejecución, la normativa vigente y las reglas del arte, – coordinar la ejecución de los trabajos de los distintos contratistas y subcontratistas y las entregas de los proveedores, – ejercer la conducción técnica de los trabajos, supervisar asiduamente la marcha de los mismos y controlar su calidad – adoptar precauciones y medidas para cumplimentar la normativa de higiene y seguridad en obra y monitorear asiduamente la implementación de las mismas</p> <p><b>Gerenciar</b> Se entiende por GERENCIA DE PROYECTO las funciones que desempeña el profesional con el objeto de: a) programar, coordinar y gestionar la actuación de profesionales contratados por el comitente con el objeto de proyectar y dirigir una obra, b) ejercer la representación del comitente ante dichos profesionales, autoridades, empresas constructoras, contratistas y proveedores y c) proporcionar al comitente asesoramiento en los aspectos técnicos relacionados con el proyecto y construcción de la obra.</p> <p>Se entiende por GERENCIA DE CONSTRUCCIONES las funciones que desempeña el profesional consistentes en interactuar con los profesionales a cargo del proyecto y dirección de una obra con el objeto de: – velar por el cumplimiento de los requerimientos de calidad especificados – velar por el encuadramiento de los precios dentro del presupuesto asignado – velar por el encuadramiento de los tiempos de</p>	<p>programa de desarrollo con propuesta de las bases técnicas, sociales, jurídicas, económicas, administrativas y financieras para llevar a cabo las obras previstas; b) instrumentos de gestión y encuadre normativo para la redacción de las leyes, decretos y ordenanzas para gestionar y controlar el desarrollo del plan; c) programa de inversiones, con un cálculo estimativo de las inversiones para la gestión e implementación del plan, programa o proyecto en sus distintas etapas.</p> <p>- <b>Proyectos de urbanización</b> Se entiende por PROYECTOS DE URBANIZACIÓN el diseño de nuevos desarrollos urbanísticos o las ampliaciones de desarrollos ya existentes.</p> <p>se pueden dividir en las siguientes etapas: 1) Factibilidad normativa y/o urbanística. Comprende: búsqueda de antecedentes y estudios preliminares, población afectada, análisis de las demandas futuras de infraestructura, equipamiento, accesibilidad y conectividad de área y entorno, encuadre normativo, identificación de alternativas. 2) Croquis preliminar: Comprende: plano de ubicación del área en relación con la ciudad o con la región que la contiene; esquema de zonificación, memoria y estimación de montos. 3) Anteproyecto. Comprende: planos de trazado de vías de comunicación; usos, ocupación y subdivisión de la tierra, con indicación de los espacios libres y de las edificaciones importantes; memoria descriptiva; presupuesto global estimativo del monto de las distintas obras de urbanización y edificaciones necesarias para el total desarrollo del área.</p>
--	--	--	--

		<p>ejecución dentro del plazo asignado – instrumentar el suministro de los bienes y servicios necesarios – proporcionar al comitente y a los profesionales a cargo del proyecto y dirección asesoramiento en áreas de su especialidad.</p> <p><b>Supervisar</b> Se entiende por SUPERVISION DE PROYECTO las funciones que desempeña el Supervisor con el objeto de: a) supervisar la gestión de proyectos de arquitectura o ingeniería a cargo de otro u otros profesionales y b) brindar al comitente asesoramiento técnico para alcanzar las metas establecidas y minimizar los riesgos de incumplimientos</p> <p>Se entiende por SUPERVISION DE DIRECCION DE OBRA las funciones que desempeña el Supervisor con el objeto de: a) supervisar la gestión de una dirección de obra a cargo de otro profesional y b) brindar asesoramiento técnico al comitente para alcanzar las metas establecidas y minimizar los riesgos de incumplimientos.</p> <p><b>Auditar</b> Se entiende por AUDITORIA DE PROYECTO las funciones que desempeña el Auditor con el objeto de informar al comitente las condiciones de un proyecto ya ejecutado por otro profesional y comprobar: a) si comprende los documentos gráficos y escritos requeridos por el este arancel y/o el contrato, b) si mantienen ajuste entre ellos y c) si se ejecutaron respetando la normativa oficial, los requerimientos del programa de necesidades, los plazos acordados, las indicaciones del comitente, las reglas del arte y los restantes</p>	<p>4) Documentación de proyecto. Comprende: plano de trazado y subdivisión, acotado para que un profesional confeccione los cálculos y planos exigidos por la autoridad de aplicación; planos complementarios con secciones de calles y avenidas, cruces de vías de comunicación, parques, plazas y líneas de edificación sobre vías públicas; memoria descriptiva; normas de desarrollo para la confección de los proyectos de las obras de arquitectura e ingeniería incluidas en las obras de urbanización y edificaciones necesarias para el desarrollo del área; presupuesto desagregado por rubros de las obras de pavimentación, sanitarias y electromecánicas, riego, hidráulica, parques y jardines y toda otra obra de infraestructura requerida por la normativa vigente. Se considerarán edificaciones las restantes obras públicas y privadas.</p>
--	--	--	---

		<p>términos del contrato Director de proyecto/Comitente.</p> <p>Se entiende por AUDITORIA DE DIRECCION DE OBRA las funciones que desempeña el Auditor con el objeto de informar al comitente sobre la actuación de una dirección de obra ejercida por otro profesional, a los efectos de comprobar si se ejerció respetando la documentación de proyecto, la normativa oficial vigente, el plan de trabajo, las disposiciones de los pliegos de condiciones de los contratos de construcción, las indicaciones del comitente y restantes términos del contrato Director de obra /Comitente.</p>	
2.-	2.- Proyectar, calcular, diseñar, asesorar, administrar, certificar, gerenciar, dirigir, ejecutar, supervisar y auditar los edificios, conjuntos de edificios, el paisaje, equipamiento, estructuras resistentes, infraestructuras y materiales y componentes destinados a la construcción de obras de arquitectura	Ídem que 1	<p>Obras de arquitectura:</p> <p>a.- Obras de arquitectura y edificios en general</p> <p>b.- Arquitectura efímera. Monumentos y Arquitectura funeraria</p> <p>c.- Planificación de Paisaje y Diseño de interiores</p> <p>a.- Se entiende por "OBRAS DE ARQUITECTURA Y EDIFICIOS EN GENERAL" todo edificio o conjunto de edificios y los espacios exteriores que conforman, destinados al hábitat o a cualquier otro aspecto del quehacer humano.</p> <p>b.- "ARQUITECTURA EFÍMERA" las construcciones y/o instalaciones previstas para subsistir por un corto plazo que se construyen, instalan o emplazan en ámbitos abiertos o cubiertos, predios feriales, pabellones de exposición, stands, quioscos y similares.</p> <p>"MONUMENT Y ARQUITECTURA FUNERARIA" las construcciones arquitectónicas o escultórico-arquitectónicas que se construyen,</p>

			<p>instalan o emplazan en ámbitos usualmente abiertos, espacios y cementerios públicos o privados.</p> <p>c.- Se entiende por "PLANIFICACION DEL PAISAJE" al conjunto de técnicas, prácticas e inteligencias que intervienen en el tratamiento del paisaje con un enfoque sistemático y sistémico con el objeto de acomodar ciertos usos del suelo al territorio más apropiado, utilizando para ese fin herramientas de esencia proyectual, funcional, ambiental y estética.</p> <p>Se entiende por "DISEÑO DE INTERIORES" las funciones que desempeña el profesional con el objeto de acondicionar espacios interiores existentes, terminados, en ejecución o en curso de proyecto, para adecuar sus condiciones funcionales y estéticas a usos y propósitos determinados, mediante la incorporación y/o refacción de elementos constructivos e instalaciones, tratamiento de materiales, equipamiento técnico, mobiliario, lumínico y demás recursos apropiados a tal fin.</p>
3	Realizar habilitaciones, mediciones, relevamientos, subdivisión de bienes inmuebles, tasaciones y valuaciones de bienes muebles e inmuebles ; arbitrajes, peritajes y medianería relacionadas con el ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat humano y con los problemas relativos al diseño proyecto y ejecución de obras de arquitectura	<p><b>Habilitar</b> HABILITACIÓN DE LOCALES, COMERCIOS E INDUSTRIAS es la tarea que realiza el profesional para inspeccionar y verificar las condiciones de un local, comercio o industria e incluye asesoramiento al comitente, confección de la documentación exigida por la normativa oficial vigente y tramitaciones necesarias con el objeto de obtener el permiso de uso correspondiente.</p> <p><b>Medir 1.</b> Medición y Nivelación de Terrenos y confección de planos. 2. Medición y/o replanteo de construcciones y ejecución de planos 3 Medición de estructuras o</p>	<p><b>Bienes muebles</b> Bienes que pueden ser trasladados sin alterar su naturaleza o calidad, como dinero, acciones y participaciones, joyas, obras de arte, vehículos,</p> <p><b>Bienes inmuebles</b> Propiedades que no pueden moverse del lugar en el que están, tales como tierras, locales o viviendas.</p>

		<p>instalaciones y su representación en planos existentes</p> <p><b>Tasación</b> Se entiende por TASACIÓN el estudio que realiza el profesional tendiente a justipreciar bienes muebles o inmuebles o su valor locativo. Las tasaciones pueden pertenecer a los siguientes grupos: a) propiedades, b) bienes muebles, c) instalaciones, d) obras de arquitectura y e) daños causados por siniestro.</p> <p><b>Arbitraje:</b>Se entiende por ARBITRAJE el estudio de controversias entre partes y el laudo que de tal estudio se desprende, ya sea que el profesional actúe como árbitro de derecho, perito arbitral o amigable componedor.</p> <p><b>Peritajes</b> Se entiende por PERITAJE el estudio y dictamen que emite un profesional en forma escrita sobre puntos litigiosos a requerimiento de un Juez o de un comitente, en base a sus conocimientos en la materia.</p> <p><b>Medianería</b> La LIQUIDACIÓN DE DERECHOS DE MEDIANERÍA comprende las siguientes tareas: recopilación de antecedentes, medición, ejecución de plano de perfiles y estudio del caso, cómputo y presupuesto, liquidación de derechos, planillas aclaratorias de la mecánica de cálculo y redacción del convenio de medianería.</p>	
4	Proyectar, calcular, diseñar, asesorar, administrar, certificar, gerenciar, dirigir, ejecutar obras de recuperación, renovación, rehabilitación,	Ídem 1	Se entiende por proyecto y dirección de "OBRAS DE REFACCIÓN" las tareas necesarias para adecuar edificios, conjuntos de edificios u otros espacios definidos como obras de



	<p>refuncionalización, mantenimiento y demolición de edificios , conjunto de edificios y otros espacios destinados al hábitat humano.</p>		<p>arquitectura, a usos, funciones o condiciones distintas de las existentes.</p> <p>Se entiende por proyecto y dirección de "OBRAS DE RESTAURACIÓN" las investigaciones, estudios, gestiones y tareas necesarios para reparar el deterioro sufrido y restituir las condiciones constructivas y estéticas originales de monumentos, edificios, conjuntos de edificios y otros espacios definidos como obras de arquitectura.</p> <p>Se entiende por proyecto y dirección de "OBRAS DE PRESERVACIÓN" las investigaciones, estudios, gestiones y tareas necesarios para asegurar la subsistencia en condiciones de uso de monumentos, edificios, conjuntos de edificios y otros espacios definidos como obras de arquitectura.</p> <p>PROYECTO y DIRECCIÓN DE OBRA DE DEMOLICION Comprende: – planos, con toda la información necesaria que permita evaluar las características de la demolición y los eventuales riesgos de la misma, – memoria descriptiva, con una descripción del edificio a demoler, antigüedad, estado de conservación, tipo de construcción y estructura resistente, información referida a los linderos, y del tipo de suelo y nivel de la capa freática si correspondiese, – análisis de los trabajos a realizar: riesgos involucrados durante los trabajos y los potencialmente emergentes de la interacción con construcciones linderas, – métodos o sistemas de demolición a emplear, incluyendo medidas de seguridad, apuntalamiento y entibaciones.</p> <p><b>Se entiende por MANTENIMIENTO</b></p>
--	---	--	---

5	Proyectar, ejecutar, dirigir y evaluar todo lo concerniente a la higiene y seguridad en obras de arquitectura.	Ídem 1	Las tareas del profesional en esta actividad están destinadas a identificar las eventuales situaciones de inseguridad en obras, a prevenir accidentes y a establecer medidas adecuadas de higiene y seguridad tanto en la etapa de construcción como en las etapas previas y posteriores relacionadas con la misma.
---	--	--------	---

## CUADRO 2 - PROPUESTA

**COMPARACIÓN ENTRE LOS ENUNCIADOS DE INCUMBENCIAS / ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE ARQUITECTO EN LAS RESOLUCIONES 133/87 , 498/06 Y LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1254/18**

<b>RESOLUCIÓN 133/87</b>	<b>RESOLUCIÓN 498/05 -ANEXO V</b>	<b>Modificación del anexo XXII de la RESOLUCIÓN 1254/18</b>
1.-Diseñar, proyectar, dirigir y ejecutar la concreción de los espacios destinados al hábitat humano.	1.-Diseñar, proyectar, dirigir y ejecutar la concreción de los espacios destinados al hábitat humano.	2.- Proyectar, calcular, diseñar, asesorar, administrar, certificar, gerenciar, dirigir, ejecutar, supervisar y auditar los edificios, conjuntos de edificios, el paisaje, equipamiento fijo y móvil, estructuras
2. Proyectar, dirigir y ejecutar la construcción de edificios, conjuntos de edificios y los espacios que ellos conforman,	2. Proyectar, dirigir y ejecutar la construcción de edificios, conjuntos de edificios y los espacios que ellos conforman,	

con su equipamiento e infraestructura y otras obras destinadas al hábitat humano.	con su equipamiento e infraestructura y otras obras destinadas al hábitat humano.	resistentes, infraestructuras y materiales y componentes destinados a la construcción de obras de arquitectura
3. Proyectar, calcular y dirigir y ejecutar la construcción de estructuras resistentes correspondientes a obras de arquitectura.	3. Proyectar, calcular y dirigir y ejecutar la construcción de estructuras resistentes correspondientes a obras de arquitectura.	
4. Proyectar, calcular y dirigir y ejecutar la construcción de instalaciones complementarias correspondientes a obras de arquitectura, excepto cuando la especificidad de las mismas implique la intervención de las ingenierías	4. Proyectar, calcular y dirigir y ejecutar la construcción de instalaciones complementarias correspondientes a obras de arquitectura, excepto cuando la especificidad de las mismas implique la intervención de las ingenierías	
5. Proyectar, dirigir y ejecutar obras de recuperación, renovación, rehabilitación y refuncionalización de edificios, conjuntos de edificios y de otros espacios, destinados al hábitat humano	5. Proyectar, dirigir y ejecutar obras de recuperación, renovación, rehabilitación y refuncionalización de edificios, conjuntos de edificios y de otros espacios, destinados al hábitat humano	
6. Diseñar, proyectar, dirigir y ejecutar la construcción del equipamiento interior y exterior, fijo y móvil, destinado al hábitat del hombre, incluyendo los habitáculos para el transporte de personas	6. Diseñar, proyectar, dirigir y ejecutar la construcción del equipamiento interior y exterior, fijo y móvil, destinado al hábitat del hombre, incluyendo los habitáculos para el transporte de personas	3 Proyectar, calcular, diseñar, asesorar, administrar, certificar, gerenciar, dirigir, ejecutar obras de recuperación, renovación, rehabilitación, refuncionalización, mantenimiento y demolición de edificios , conjunto de edificios y otros espacios destinados al hábitat humano.
7. Diseñar, proyectar y efectuar el control técnico de componentes y materiales destinados a la construcción de obras de arquitectura.	7. Diseñar, proyectar y efectuar el control técnico de componentes y materiales destinados a la construcción de obras de arquitectura.	2.- Proyectar, calcular, diseñar, asesorar, administrar, certificar, gerenciar, dirigir, ejecutar, supervisar y auditar los edificios, conjuntos de edificios, el paisaje, equipamiento fijo y móvil, estructuras resistentes, infraestructuras y materiales y componentes destinados a la construcción de obras de arquitectura
8. Programar, dirigir y ejecutar la demolición de obras de arquitectura.	8. Programar, dirigir y ejecutar la demolición de obras de arquitectura.	3 Proyectar, calcular, diseñar, asesorar, administrar, certificar, gerenciar, dirigir, ejecutar obras de recuperación, renovación, rehabilitación, refuncionalización, mantenimiento y demolición de

		edificios , conjunto de edificios y otros espacios destinados al hábitat humano.
9. Realizar estudios, proyectar y dirigir la ejecución de obras destinadas a la concreción del paisaje	9. Realizar estudios, proyectar y dirigir la ejecución de obras destinadas a la concreción del paisaje	1 Proyectar, diseñar, asesorar, administrar, dirigir, ejecutar, gerenciar, supervisar y auditar el ordenamiento físico ambiental, planes de ordenamiento territorial, proyectos de urbanización, parcelamiento y planificación del territorio, normas y proyectos para el ordenamiento físico territorial en todo lo concerniente al hábitat humano
10. Efectuar la planificación arquitectónica y urbanística de los espacios destinados a asentamientos humanos	10. Efectuar la planificación arquitectónica y urbanística de los espacios destinados a asentamientos humanos	
11. Proyectar parcelamientos destinados al hábitat humano.	11. Proyectar parcelamientos destinados al hábitat humano.	
12. Realizar medición y nivelación de parcelas con el objeto de concretar la ejecución de obras de arquitectu	12. Realizar medición y nivelación de parcelas con el objeto de concretar la ejecución de obras de arquitectura	4.- Realizar habilitaciones, mediciones, relevamientos, subdivisión de bienes inmuebles, tasaciones y valuaciones de bienes muebles e inmuebles ; arbitrajes, peritajes y medianería relacionadas con el ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat humano.
13. Realizar estudios e investigaciones referidos al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat y a los problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura.	13. Realizar estudios e investigaciones referidos al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat y a los problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura.	
14. Asesorar en lo concerniente al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat y a los	14. Asesorar en lo concerniente al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat y a los	

problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura	problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura	
15. Participar en planes, programas y proyectos de ordenamiento físico-ambiental del territorio y de ocupación del espacio urbano y rural.	15. Participar en planes, programas y proyectos de ordenamiento físico-ambiental del territorio y de ocupación del espacio urbano y rural.	
16. Participar en la elaboración de normas legales relativas al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat humano	16. Participar en la elaboración de normas legales relativas al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat humano	
17. Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos que no siendo de su especialidad afecten al hábitat humano	17. Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos que no siendo de su especialidad afecten al hábitat humano	
18. Realizar relevamientos, tasaciones y valuaciones de bienes inmuebles	18. Realizar relevamientos, tasaciones y valuaciones de bienes inmuebles	4.- Realizar habilitaciones, mediciones, relevamientos, subdivisión de bienes inmuebles, tasaciones y valuaciones de bienes muebles e inmuebles ; arbitrajes, peritajes y medianería relacionadas con el ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat humano.
19. Realizar arbitrajes, peritajes, tasaciones y valuaciones relacionadas con el ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat y con los problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura.	19. Realizar arbitrajes, peritajes, tasaciones y valuaciones relacionadas con el ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat y con los problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura.	
	20. Proyectar, ejecutar, dirigir y evaluar todo lo concerniente a la higiene y seguridad en obras de arquitectura.	5 Proyectar, ejecutar, dirigir y evaluar todo lo concerniente a la higiene y seguridad en obras de arquitectura.



**FADEA**  
Federación Argentina  
de Entidades de Arquitectos

---

**Arq. Marcelo Carlos Ferretti**

SECRETARIO GENERAL |  **FADEA**

**Arq. Martin Capobianco**

PRESIDENTE |  **FADEA**

---

